

DISPOSICIONES

PARLAMENTO DE CATALUÑA

SINDICATURA DE CUENTAS

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2016, de publicación en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya del Acuerdo del Pleno de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña relativo a la forma en que las corporaciones locales de Cataluña deben remitir a la Sindicatura de Cuentas la Cuenta general.

Considerando que el Pleno de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha adoptado un acuerdo en fecha 8 de marzo de 2016, relativo a la forma en que las corporaciones locales de Cataluña deben remitir a la Sindicatura de Cuentas la Cuenta general,

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 29.1. *d* y 29.2. *b* de la Ley 18/2010, de 7 de junio, de la Sindicatura de Cuentas,

RESUELVO:

Publicar en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* el Acuerdo del Pleno de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña de 8 de marzo de 2016, con sus cuatro anexos, por el que se aprueba la forma en que las corporaciones locales de Cataluña deben remitir a la Sindicatura de Cuentas la Cuenta general.

Barcelona, 11 de marzo de 2016

Jaume Amat Reyero

Síndico mayor

ACUERDO

del Pleno de la Sindicatura de Cuentas de 8 de marzo de 2016, relativo a la forma en que las corporaciones locales de Cataluña deben remitir a la Sindicatura de Cuentas la Cuenta general.

De acuerdo con la Ley 18/2010, de 7 de junio, de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, y modificaciones posteriores, corresponde al Pleno de esta institución adoptar las disposiciones necesarias para cumplir los objetivos que la legislación vigente le encomienda.

Los acuerdos de 6 de febrero de 2007, de 24 de marzo de 2009, de 13 de abril de 2010, de 12 de abril de 2011 y de 8 de mayo de 2013 del Pleno de la Sindicatura de Cuentas regulan un sistema de envío telemático de las cuentas generales de las corporaciones locales de ejercicios anteriores al 2015 y establecen los parámetros técnicos para poder efectuarlo.

El convenio de colaboración firmado el 3 de diciembre de 2014 entre el Tribunal de Cuentas y la Sindicatura de Cuentas de Cataluña para la coordinación del envío telemático de las cuentas generales de las entidades locales permite que las entidades locales de Cataluña remitan la documentación relativa a la Cuenta general mediante un único procedimiento telemático y que se considere presentada la Cuenta general en ambas instituciones a todos los efectos.

Por lo que se refiere a la remisión de la Cuenta general, dicha Ley 18/2010 establece que las corporaciones

CVE-DOGC-B-16071020-2016

locales deben enviar las cuentas de cada ejercicio directamente a la Sindicatura de Cuentas antes del 15 de octubre del año siguiente al del cierre del ejercicio, junto con las auditorías y los informes de control financiero correspondientes, en su caso. También establece que la Sindicatura debe comunicar al departamento competente en materia de administración local los incumplimientos de esta obligación sin ninguna causa justificada. De este modo el incumplimiento se inscribe en el inventario público de control del cumplimiento de las obligaciones financieras de los entes locales y se pueden adoptar las medidas destinadas a suspender la entrega de las subvenciones o transferencias a las que el ente infractor tenga derecho con cargo a los presupuestos de la Generalidad, siempre y cuando estas subvenciones o transferencias no provengan de otras administraciones.

Se entenderá cumplido transitoriamente el trámite de remisión de las cuentas generales si estas, una vez sometidas al Pleno de la corporación local de que se trate, no son aprobadas pero se envían con carácter provisional a la Sindicatura de Cuentas, con un certificado adjunto que acredite su presentación al Pleno, sin perjuicio de la aprobación posterior por parte de la corporación.

Las órdenes HAP/1781/2013 y HAP/1782/2013 aprobaron nuevos modelos –normal y simplificado, respectivamente– de las Instrucciones de Contabilidad para la Administración Local (ICAL). La última de estas órdenes modificó, también, el modelo básico, aprobado por la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, para adaptarlo al Plan general de contabilidad pública de 2010 (aprobado por la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril) y a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NIC-SP). Las nuevas Instrucciones de Contabilidad para la Administración Local entraron en vigor el 1 de enero de 2015. Considerando que incorporaban cambios sustanciales en la estructura y el contenido de los documentos que integran las cuentas anuales, ha sido necesario revisar y modificar el formato informático de la Cuenta general y adaptar las especificidades de los ficheros a las nuevas cuentas a elaborar a partir del ejercicio 2015.

Con este objetivo, el 13 de noviembre de 2015, la IGAE aprobó una resolución que recomendaba un nuevo formato normalizado de la Cuenta general de las entidades locales en soporte informático para la presentación de las cuentas a las instituciones de control externo.

En este marco resulta imprescindible la aprobación de un nuevo acuerdo del Pleno de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña que regule el soporte informático a aplicar en las cuentas generales de las corporaciones locales catalanas y el procedimiento para la remisión de las citadas cuentas a través de EACAT a partir de las del ejercicio 2015 y que incorpore las modificaciones y novedades creadas por la normativa vigente.

Por lo que se ha expuesto, el Pleno de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña acuerda:

Primero: Formato de la Cuenta general de las entidades locales para el ejercicio 2015 y siguientes en el modelo básico de contabilidad local

La Cuenta general de la entidad local, debidamente aprobada e integrada por la cuenta de la entidad local, y la documentación complementaria que haya que adjuntar de acuerdo con lo dispuesto por la Regla 23 de la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/4040, de 23 de noviembre de 2004, y modificada por la Orden HAP/1782, de 20 de septiembre de 2013, y otra documentación, debe ser enviada por el presidente o presidenta de la corporación local a la Sindicatura de Cuentas, exclusivamente por vía telemática, mediante el servicio instalado en EACAT, en los formatos pdf y xml, de acuerdo con lo que sigue:

- a) Un fichero en formato xml que contendrá la información numérica de las cuentas de la entidad local. El contenido y la estructura de este fichero deberán cumplir las especificaciones técnicas (esquemas xsd) publicadas en la página web de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña (www.sindicatura.cat), y este deberá haber sido validado previamente con el validador de la coherencia interna de los datos de las cuentas y estados, disponible en la web institucional, a fin de comprobar la existencia de incidencias y, si procede, enmendarlas, o, por lo menos, tenerlas en cuenta para los posteriores envíos.
- b) Un fichero en formato pdf que contendrá la documentación complementaria mencionada en la Regla 23 de la Instrucción del modelo básico de contabilidad local y que es la siguiente:
 - b.1) Acta de arqueo de las existencias en caja de la entidad al final del ejercicio.
 - b.2) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las cuentas de estas entidades a favor de la entidad local al final del ejercicio.
 - b.3) Estado de conciliación, en caso de existir discrepancia entre los saldos contables y los bancarios.
- c) Ficheros en formato pdf que contengan las auditorías y cualquier otro informe de control financiero de la corporación local, en relación con el ejercicio del cual se remite la Cuenta general.

CVE-DOGC-B-16071020-2016

d) Un fichero en formato pdf del certificado del secretario o secretaria, con el visto bueno del presidente o presidenta de la entidad, de la aprobación de la Cuenta general de acuerdo con el procedimiento y los plazos establecidos en el artículo 212 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En caso de que las cuentas generales no hayan sido aprobadas, de acuerdo con el artículo 41.6 de la Ley 18/2010, de 7 de junio, de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, hay que enviar un certificado en formato pdf en los mismos términos del párrafo anterior, que acredite que las cuentas se han presentado al Pleno para su aprobación y que, una vez sometidas a este, no han sido aprobadas; ello, sin perjuicio de su aprobación posterior por parte de la corporación.

e) Un fichero en formato xml con la información adicional, cuyo contenido y estructura deberán cumplir las especificaciones técnicas (esquemas xsd) publicadas en la página web de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña (www.sindicatura.cat).

En el caso de que falte alguna documentación, salvo la que se especifica en los apartados c y e, se considerará que la Cuenta general está incompleta, con las consecuencias que este incumplimiento conlleva de suspensión, por parte de la Generalidad, del pago de las subvenciones o transferencias con cargo a los presupuestos de la Generalidad a las que tenga derecho el ente local, mientras no se complete la remisión de la Cuenta general.

Segundo: Formato de la Cuenta general de las entidades locales para el ejercicio 2015 y siguientes en el modelo simplificado de contabilidad local

La Cuenta general de la entidad local, debidamente aprobada y formada por la cuenta de la propia entidad local, las de los organismos autónomos, las de los consorcios adscritos, las de las entidades públicas empresariales locales y las de las sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la entidad local, por un lado, y la documentación complementaria que deberá acompañarla relativa a las sociedades mercantiles participadas mayoritariamente, las entidades sin ánimo de lucro vinculadas a la entidad local y las sociedades mercantiles dependientes en aplicación de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, por otro lado, de acuerdo con lo dispuesto en las Reglas 45 y 49 de la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local, aprobada por la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/1782, de 20 de septiembre de 2013, y otra documentación, debe ser enviada por el presidente o presidenta de la corporación local a la Sindicatura de Cuentas, exclusivamente por vía telemática, a través del servicio instalado en EACAT, en los formatos pdf, xml y xbrl, de acuerdo con lo que sigue:

a) Un fichero en formato xml por cada entidad contable que contendrá la información numérica de las cuentas de la entidad local, de sus organismos autónomos y de los consorcios adscritos.

El contenido y la estructura de cada fichero xml deberán cumplir las especificaciones técnicas (esquemas xsd) publicadas en la página web de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña (www.sindicatura.cat), y este deberá haber sido validado previamente con el validador de la coherencia interna de los datos de las cuentas y estados que contiene, disponible en la web institucional, a fin de comprobar la existencia de incidencias y, si procede, enmendarlas, o, por lo menos, tenerlas en cuenta para los posteriores envíos.

b) Un fichero en formato pdf por cada entidad contable que contendrá la información correspondiente a la Memoria de la entidad local, la de sus organismos autónomos y la de los consorcios adscritos a la entidad local incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El contenido de este fichero pdf deberá ser la reproducción del texto aprobado por el Pleno de la corporación local.

La Memoria deberá elaborarse siguiendo las normas y los modelos establecidos en la tercera parte del Plan general de contabilidad pública adaptado a la Administración local, anexo a la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local, aprobada por la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/1782, de 20 de septiembre de 2013.

c) Un fichero en formato xml por cada entidad contable que contendrá la información correspondiente a las notas de la Memoria de la entidad local, la de sus organismos autónomos y la de los consorcios adscritos a la entidad local incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El contenido y la estructura del fichero xml de la Memoria deberán cumplir las especificaciones técnicas (esquemas xsd) publicadas en la página web de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña (www.sindicatura.cat).

CVE-DOGC-B-16071020-2016

d) Un fichero en formato xbrl por cada entidad pública empresarial y/o sociedad mercantil participada íntegramente por el ente local que contendrá la información de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de pérdidas y ganancias, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de flujos de efectivo, si procede, y Memoria).

El contenido y la estructura del fichero deberán cumplir las especificaciones técnicas previstas para los ficheros obligatorios en el Anexo II.1.2.1 de la Orden del Ministerio de Justicia JUS/206/2009, de 28 de enero, por la que se aprueban nuevos modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de los sujetos obligados a publicarlas y sus modificaciones.

Si el fichero xbrl no contiene la Memoria de las cuentas anuales se tendrá que enviar un fichero en formato pdf por cada entidad contable, que contenga la Memoria de las cuentas anuales de las entidades públicas empresariales y de las sociedades mercantiles participadas íntegramente por el ente local.

e) Ficheros en formato pdf que contendrán la documentación complementaria que se detalla a continuación y que hay que adjuntar a la Cuenta general:

e.1) Acta de arqueo de las existencias en caja de la entidad local, de cada organismo autónomo y de los consorcios adscritos, al final del ejercicio.

e.2) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las cuentas de esas entidades a favor de la entidad local, de cada organismo autónomo y de los consorcios adscritos, al final del ejercicio.

e.3) Estado de conciliación, en caso de existir discrepancia entre los saldos contables y los bancarios.

e.4) Estados integrados y consolidados de las cuentas que, si procede, haya establecido el Pleno de la corporación.

e.5) En los municipios con población superior a 50.000 habitantes y demás entidades locales de ámbito superior: Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados, con la indicación de los previstos y conseguidos y con el detalle del coste de dichos servicios públicos, de conformidad con el artículo 211 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

f) Un fichero en formato xbrl por cada entidad contable que contendrá la información de las cuentas anuales de las sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por la entidad local, o dependientes de ella incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con los formatos especificados en el punto d de este apartado segundo y que hay que adjuntar a la Cuenta general como documentación complementaria.

g) Un fichero en formato pdf por cada entidad sin ánimo de lucro dependiente de la entidad local, incluida en el ámbito de la Cuenta general de acuerdo con la Regla 49 punto 1 apartado c de la Instrucción del modelo simplificado, con las cuentas y estados anuales (Balance, Cuenta de pérdidas y ganancias, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de flujos de efectivo).

h) Un fichero en formato pdf por cada entidad sin ánimo de lucro dependiente de la entidad local, incluida en el ámbito de la Cuenta general de acuerdo con la Regla 49 punto 1 apartado c de la Instrucción del modelo simplificado, con la información correspondiente a la Memoria.

i) Los ficheros en formato pdf que contengan auditorías y cualquier otro informe de control financiero de la entidad local, de los entes dependientes, de los entes adscritos y otras unidades dependientes de la entidad local, incluidos en la Regla 49 punto 1 apartado c de la Instrucción del modelo simplificado, en relación con el ejercicio del cual se remite la Cuenta general.

j) Un fichero en formato pdf del certificado del secretario o secretaria, con el visto bueno del presidente o presidenta de la entidad, de la aprobación de la Cuenta general de acuerdo con el procedimiento y los plazos establecidos en el artículo 212 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En caso de que las cuentas generales no hayan sido aprobadas, de acuerdo con el artículo 41.6 de la Ley 18/2010, de 7 de junio, de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, hay que enviar un certificado en formato pdf en los mismos términos del párrafo anterior, que acredite que las cuentas se han presentado al Pleno para su aprobación y que, una vez sometidas a este, no han sido aprobadas; ello, sin perjuicio de su aprobación posterior por parte de la corporación.

k) Un fichero en formato xml con la información adicional, cuyo contenido y estructura deberán cumplir las especificaciones técnicas (esquemas xsd) publicadas en la página web de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña (www.sindicatura.cat).

CVE-DOGC-B-16071020-2016

En el caso de que falte alguna documentación, salvo la que se especifica en los apartados e.4, e.5, *i o k*, se considerará que la Cuenta general está incompleta, con las consecuencias que este incumplimiento conlleva de suspensión, por parte de la Generalidad, del pago de las subvenciones o transferencias con cargo a los presupuestos de la Generalidad a las que tenga derecho el ente local, mientras no se complete la remisión de la Cuenta general.

Tercero: Formato de la Cuenta general de las entidades locales para el ejercicio 2015 y siguientes en el modelo normal de contabilidad local

La Cuenta general de la entidad local, debidamente aprobada y formada por la cuenta de la propia entidad local, las de los organismos autónomos, las de los consorcios adscritos, las de las entidades públicas empresariales locales y las de las sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la entidad local, por un lado, y la documentación complementaria que deberá acompañarla relativa a las sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por la entidad local, las entidades sin ánimo de lucro vinculadas a la entidad local y las sociedades mercantiles dependientes en aplicación de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, por otro lado, de acuerdo con lo dispuesto en las Reglas 44 y 48, respectivamente, de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobada por la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/1781, de 20 de septiembre de 2013, y otra documentación, debe ser enviada por el presidente o presidenta de la corporación local a la Sindicatura de Cuentas, exclusivamente por vía telemática, a través del servicio instalado en EACAT, en los formatos pdf, xml y xbrl, de acuerdo con lo que sigue:

a) Un fichero en formato xml por cada entidad contable que contendrá la información numérica de las cuentas de la entidad local, de sus organismos autónomos y de los consorcios adscritos a la entidad local.

El contenido y la estructura de cada fichero xml deberán cumplir las especificaciones técnicas (esquemas xsd) publicadas en la página web de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña (www.sindicatura.cat), y este deberá haber sido validado previamente con el validador de la coherencia interna de los datos de las cuentas y estados que contiene, disponible en la web institucional, a fin de comprobar la existencia de incidencias y, si procede, enmendarlas, o, por lo menos, tenerlas en cuenta para los posteriores envíos.

b) Un fichero en formato pdf por cada entidad contable que contendrá la información correspondiente a la Memoria de la entidad local, la de sus organismos autónomos y la de los consorcios adscritos a la entidad local.

El contenido de este fichero pdf debe ser la reproducción del texto aprobado por el Pleno de la corporación local.

La Memoria deberá elaborarse siguiendo las normas y los modelos establecidos en la tercera parte del Plan general de contabilidad pública adaptado a la Administración local anexo a la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobada por la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/1781, de 20 de septiembre de 2013.

c) Un fichero en formato xml por cada entidad contable que contendrá la información correspondiente a las notas de la Memoria de la entidad local, la de sus organismos autónomos y las de los consorcios adscritos a la entidad local.

El contenido y la estructura del fichero xml de la Memoria deberán cumplir las especificaciones técnicas (esquemas xsd) publicadas en la página web de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña (www.sindicatura.cat).

d) Un fichero en formato xbrl por cada entidad pública empresarial y/o sociedad mercantil participada íntegramente por el ente local que contendrá la información de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de pérdidas y ganancias, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de flujos de efectivo, si procede, y Memoria).

El contenido y la estructura del fichero deberán cumplir las especificaciones técnicas previstas para los ficheros obligatorios en el Anexo II.1.2.1 de la Orden del Ministerio de Justicia JUS/206/2009, de 28 de enero, por la que se aprueban nuevos modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de los sujetos obligados a publicarlas y sus modificaciones.

Si el fichero xbrl no contiene la Memoria de las cuentas anuales se tendrá que enviar un fichero en formato pdf, por cada entidad contable, que contenga la Memoria de las cuentas anuales de las entidades públicas empresariales y de las sociedades mercantiles participadas íntegramente por el ente local.

e) Ficheros en formato pdf que contendrán la documentación complementaria que se detalla a continuación y que hay que adjuntar a la Cuenta general:

CVE-DOGC-B-16071020-2016

- e.1) Acta de arqueo de las existencias en caja de la entidad local, de cada organismo autónomo y de los consorcios adscritos, referidas al final del ejercicio.
- d.2) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las cuentas de esas entidades a favor de la entidad local, de cada organismo autónomo y de los consorcios adscritos, al final del ejercicio.
- e.3) Estado de conciliación, en caso de existir discrepancia entre los saldos contables y los bancarios.
- e.4) Estados integrados y consolidados de las cuentas que, si procede, haya establecido el Pleno de la corporación.
- e.5) En los municipios con población superior a 50.000 habitantes y demás entidades locales de ámbito superior: Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados, con la indicación de los previstos y conseguidos y con el detalle del coste de dichos servicios públicos, de conformidad con el artículo 211 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- f) Un fichero en formato xbrl por cada entidad contable que contendrá la información de las cuentas anuales de las sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por la entidad local o dependientes de ella incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con los formatos especificados en el punto *d* de este apartado tercero y que hay que adjuntar a la Cuenta general como documentación complementaria.
- g) Un fichero en formato pdf por cada entidad sin ánimo de lucro dependiente de la entidad local incluida en el ámbito de la Cuenta general de acuerdo con la Regla 48 punto 1 apartado *c* de la Instrucción del modelo normal, con las cuentas y estados anuales (Balance, Cuenta de pérdidas y ganancias, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de flujos de efectivo).
- h) Un fichero en formato pdf por cada entidad sin ánimo de lucro dependiente de la entidad local, incluida en el ámbito de la Cuenta general de acuerdo con la Regla 48 punto 1 apartado *c* de la Instrucción del modelo normal, con la información correspondiente a la Memoria.
- i) Los ficheros en formato pdf que contengan auditorías y cualquier otro informe de control financiero de la entidad local, de los entes dependientes, de los entes adscritos y otras unidades dependientes de la entidad local incluidos en la Regla 48 punto 1 apartado *c* de la Instrucción del modelo normal, en relación con el ejercicio del cual se remite la Cuenta general.
- j) Un fichero en formato pdf del certificado del secretario o secretaria, con el visto bueno del presidente o presidenta de la entidad, de la aprobación de la Cuenta general, de acuerdo con el procedimiento y los plazos establecidos en el artículo 212 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En caso de que las cuentas no hayan sido aprobadas, de acuerdo con el artículo 41.6 de la Ley 18/2010, de 7 de junio, de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, hay que enviar un certificado en formato pdf en los mismos términos del párrafo anterior, que acredite que las cuentas se han presentado al Pleno para su aprobación y que, una vez sometidas a este, no han sido aprobadas; ello, sin perjuicio de su aprobación posterior por parte de la corporación.

k) Un fichero en formato xml con la información adicional, cuyo contenido y estructura deberán cumplir las especificaciones técnicas (esquemas xsd) publicadas en la página web de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña (www.sindicatura.cat).

En el caso de que falte alguna documentación, salvo la que se especifica en los apartados e.4, e.5, *i* o *k*, se considerará que la Cuenta general está incompleta, con las consecuencias que este incumplimiento conlleva de suspensión por parte de la Generalidad del pago de las subvenciones o transferencias con cargo a los presupuestos de la Generalidad a las que tenga derecho el ente local, mientras no se complete la remisión de la Cuenta general.

Cuarto: Otras características formales de los ficheros

Los ficheros en los formatos pdf, xml y xbrl a los que hacen referencia los anteriores apartados primero, segundo y tercero deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Los ficheros se codificarán de acuerdo con lo previsto en los anexos de este Acuerdo.
- b) Los importes contenidos en los documentos que integran dichos ficheros se expresarán en euros, debiendo

haber siempre dos decimales.

Quinto: Derechos y garantías generales

El tratamiento de la información enviada a la Sindicatura de Cuentas de Cataluña en aplicación de este Acuerdo se llevará a cabo siguiendo las disposiciones que regula la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y las normas específicas que regulan la propiedad intelectual y el tratamiento electrónico de la información.

Sexto: Vigencia de los acuerdos

El Acuerdo del Pleno de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña de 6 de febrero de 2007 es de aplicación a la remisión de las cuentas generales de los ejercicios 2006 y 2007; el Acuerdo de 24 de marzo de 2009 es de aplicación a la remisión de las cuentas generales del ejercicio 2008; el Acuerdo de 13 de abril de 2010 es de aplicación a la remisión de las cuentas generales del ejercicio 2009; el Acuerdo de 12 de abril de 2011 es de aplicación a la remisión de las cuentas generales de los ejercicios 2010 y 2011; el Acuerdo de 8 de mayo de 2013 es de aplicación a la remisión de las cuentas generales de los ejercicios 2012, 2013 y 2014, y el presente Acuerdo es de aplicación a la remisión de las cuentas generales del ejercicio 2015 y sucesivos.

Séptimo: Entrada en vigor

Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Anexo I

Criterios generales de codificación de los ficheros en formato pdf, xml y xbrl

La codificación del nombre de los ficheros pdf, xml y xbrl relativos a la Cuenta general de las entidades locales, recogida en los anexos II, III y IV, responde al siguiente esquema:

ENTITAT(9)_EXERCICI(4)_MODEL(3)_CONTINGUT INFORMATIU DEL FITXER(21)

En este esquema figura entre paréntesis el número obligatorio de caracteres de cada campo, excepto el del campo CONTINGUT INFORMATIU DEL FITXER, que puede ser variable hasta un máximo de 21 caracteres. El número máximo total se ha fijado en cuarenta caracteres.

En el campo ENTITAT hay que consignar el NIF de la entidad contable de la que se trate (entidad local, organismo autónomo, entidad pública empresarial, sociedad mercantil dependiente, consorcio adscrito o entidad sin ánimo de lucro vinculada).

En el campo EXERCICI se hará constar el ejercicio al cual se refiere la Cuenta general.

En el campo MODEL:

- Si la entidad contable es una entidad local, un organismo autónomo o un consorcio adscrito, se consignarán las letras BAS, SIM o NOR, según el modelo contable (básico, simplificado o normal) que sigan la entidad local, sus organismos autónomos y los consorcios que le hayan sido adscritos.

- Si la entidad contable es una entidad pública empresarial local, una sociedad mercantil o una entidad sin ánimo de lucro vinculada, y en caso de tener que adjuntar el fichero de la Memoria en el formato pdf establecido en el tercer párrafo de la letra *d* y en la letra *f*) de los acuerdos segundo y tercero, se harán constar las letras NOR, ABR o PIM, según si los modelos de las cuentas anuales son el normal, el abreviado o el pyme.

- Si la entidad contable es una entidad pública empresarial local, una sociedad mercantil o una entidad sin ánimo de lucro vinculada no figurará la información correspondiente al modelo en el nombre del fichero xbrl o pdf de las cuentas anuales.

CVE-DOGC-B-16071020-2016

En el campo CONTINGUT INFORMATIU DEL FITXER figurará la denominación asignada en los anexos II, III y IV de acuerdo con la información que contiene cada fichero.

Los ficheros en formato pdf no podrán ser fraccionados y su tamaño no podrá ser superior al que figure en la documentación disponible en la web de la Sindicatura de Cuentas y en la plataforma EACAT.

Anexo II

Codificación de los ficheros relativos a la Cuenta general del modelo básico de contabilidad local

A. Fichero xml de la Cuenta general de la entidad local:

ENTITAT_20XX_BAS_COMPTE_ENTITATLOCAL.xml

B. Fichero pdf del Acta de arqueo de existencias en caja al fin del ejercicio, de los justificantes de los saldos bancarios y del Estado de conciliación, si procede, como documentación complementaria a la Cuenta general:

ENTITAT_20XX_BAS_DC_TRESORERIA.pdf

C. Ficheros pdf de auditorías y de cualquier otro informe de fiscalización:

ENTITAT_20XX_AUD_FIS_01.pdf

ENTITAT_20XX_AUD_FIS_02.pdf

ENTITAT_20XX_AUD_FIS_03.pdf

Hasta un máximo de noventa y nueve, las fiscalizaciones o auditorías que se hayan hecho.

D. Fichero pdf del trámite de la presentación o de la aprobación, en su caso, de la Cuenta general:

1) Si la Cuenta general ha sido aprobada por el Pleno de la corporación:

ENTITAT_20XX_BAS_APROVACIO.pdf

2) Si la Cuenta general ha sido presentada en el Pleno pero no se ha aprobado:

ENTITAT_20XX_BAS_PRESENTACIO.pdf

E. Fichero xml correspondiente a la información adicional según la tipología del ente local:

ENTITAT_20XX_INF_ADDICIONAL_01.xml (provincia, municipio o entidad municipal descentralizada).

ENTITAT_20XX_INF_ADDICIONAL_02.xml (mancomunidad, comarca, agrupación de municipios, entidad metropolitana o consorcio).

Anexo III

Codificación de los ficheros relativos a la Cuenta general del modelo simplificado de contabilidad local

A. Fichero xml de las cuentas anuales de la entidad local, de sus organismos autónomos y de los consorcios adscritos:

CVE-DOGC-B-16071020-2016

ENTITAT_20XX_SIM_COMPTES_ANUALS.xml

B. Fichero pdf de la Memoria de la entidad local, de sus organismos autónomos y de los consorcios adscritos:

ENTITAT_20XX_SIM_MEMORIA.pdf

C. Fichero xml de la Memoria de la entidad local, de sus organismos autónomos y de los consorcios adscritos:

ENTITAT_20XX_SIM_MEMORIA.xml

D. Fichero xbrl de las cuentas anuales de las entidades públicas empresariales y de las sociedades mercantiles:

ENTITAT_20XX_DIPOSIT.xbrl

Si el fichero xbrl no contiene la Memoria de las cuentas anuales se tendrá que enviar un fichero en formato pdf de la Memoria de las cuentas anuales:

ENTITAT_20XX_NOR_MEMORIA.pdf (si el modelo de las cuentas anuales es el normal)

ENTITAT_20XX_ABR_MEMORIA.pdf (si el modelo de las cuentas anuales es el abreviado)

ENTITAT_20XX_PIM_MEMORIA.pdf (si el modelo de las cuentas anuales es el pyme)

E. Ficheros de la documentación complementaria que debe acompañar a la Cuenta general:

1) Fichero pdf del Acta de arqueo de existencias en caja al fin del ejercicio, de los justificantes de los saldos bancarios y del Estado de conciliación, si procede:

ENTITAT_20XX_SIM_DC_TRESORERIA.pdf

2) Fichero xbrl de las cuentas anuales de las sociedades mercantiles:

ENTITAT_20XX_DIPOSIT.xbrl

Si el fichero xbrl no contiene la Memoria de las cuentas anuales se tendrá que enviar un fichero en formato pdf de la Memoria de las cuentas anuales:

ENTITAT_20XX_NOR_MEMORIA.pdf (si el modelo de las cuentas anuales es el normal)

ENTITAT_20XX_ABR_MEMORIA.pdf (si el modelo de las cuentas anuales es el abreviado)

ENTITAT_20XX_PIM_MEMORIA.pdf (si el modelo de las cuentas anuales es el pyme)

3) Ficheros pdf de las entidades sin ánimo de lucro vinculadas:

ENTITAT_20XX_ESTATS_COMPTABLES.pdf

ENTITAT_20XX_MEMORIA.pdf

4) Fichero pdf de los estados integrados y consolidados:

ENTITAT_20XX_SIM_DC_CONSOLIDACIO.pdf

5) Fichero pdf de la Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y de la Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos:

ENTITAT_20XX_SIM_DC_MEMORIES.pdf

F. Ficheros pdf de auditorías y de cualquier otro informe de fiscalización:

ENTITAT_20XX_AUD_FIS_01.pdf

ENTITAT_20XX_AUD_FIS_02.pdf

CVE-DOGC-B-16071020-2016

ENTITAT_20XX_AUD_FIS_03.pdf

Hasta un máximo de noventa y nueve, las fiscalizaciones o auditorías que se hayan hecho.

G. Fichero pdf del trámite de la presentación o de la aprobación, en su caso, de la Cuenta general:

1) Si la Cuenta general ha sido aprobada por el Pleno de la corporación:

ENTITAT_20XX_SIM_APROVACIO.pdf

2) Si la Cuenta general ha sido presentada en el Pleno pero no se ha aprobado:

ENTITAT_20XX_SIM_PRESENTACIO.pdf

H. Fichero xml correspondiente a la información adicional según la tipología del ente local:

ENTITAT_20XX_INF_ADDICIONAL_01.xml (provincia, municipio o entidad municipal descentralizada).

ENTITAT_20XX_INF_ADDICIONAL_02.xml (mancomunidad, comarca, agrupación de municipios, entidad metropolitana o consorcio).

Anexo IV

Codificación de los ficheros relativos a la Cuenta general del modelo normal de contabilidad local

A. Fichero xml de las cuentas anuales de la entidad local, de sus organismos autónomos y de los consorcios adscritos:

ENTITAT_20XX_NOR_COMPTES_ANUALS.xml

B. Fichero pdf de la Memoria de la entidad local, de sus organismos autónomos y de los consorcios adscritos:

ENTITAT_20XX_NOR_MEMORIA.pdf

C. Fichero xml de la Memoria de la entidad local, de sus organismos autónomos y de los consorcios adscritos:

ENTITAT_20XX_NOR_MEMORIA.xml

D. Fichero xbrl de las cuentas anuales de las entidades públicas empresariales y de las sociedades mercantiles:

ENTITAT_20XX_DIPOSIT.xbrl

Si el fichero xbrl no contiene la Memoria de las cuentas anuales se tendrá que adjuntar un fichero en formato pdf de la Memoria de las cuentas anuales:

ENTITAT_20XX_NOR_MEMORIA.pdf (si el modelo de las cuentas anuales es el normal)

ENTITAT_20XX_ABR_MEMORIA.pdf (si el modelo de las cuentas anuales es el abreviado)

ENTITAT_20XX_PIM_MEMORIA.pdf (si el modelo de las cuentas anuales es el pyme)

E. Ficheros de la documentación complementaria que debe acompañar a la Cuenta general:

1) Fichero pdf del Acta de arqueo de existencias en caja al fin del ejercicio, de los justificantes de los saldos

bancarios y del Estado de conciliación, si procede:

ENTITAT_20XX_NOR_DC_TRESORERIA.pdf

2) Fichero xbrl de las cuentas anuales de las sociedades mercantiles:

ENTITAT_20XX_DIPOSIT.xbrl

Si el fichero xbrl no contiene la Memoria de las cuentas anuales se tendrá que adjuntar un fichero en formato pdf de la Memoria de las cuentas anuales:

ENTITAT_20XX_NOR_MEMORIA.pdf (si el modelo de las cuentas anuales es el normal)

ENTITAT_20XX_ABR_MEMORIA.pdf (si el modelo de las cuentas anuales es el abreviado)

ENTITAT_20XX_PIM_MEMORIA.pdf (si el modelo de las cuentas anuales es el pyme)

3) Ficheros pdf de las entidades sin ánimo de lucro dependientes o adscritas:

ENTITAT_20XX_ESTATS_COMPTABLES.pdf

ENTITAT_20XX_MEMORIA.pdf

4) Fichero pdf de los estados integrados y consolidados:

ENTITAT_20XX_NOR_DC_CONSOLIDACIO.pdf

5) Fichero pdf de la Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y de la Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos:

ENTITAT_20XX_NOR_DC_MEMORIES.pdf

F. Ficheros pdf de auditorías y de cualquier otro informe de fiscalización:

ENTITAT_20XX_AUD_FIS_01.pdf

ENTITAT_20XX_AUD_FIS_02.pdf

ENTITAT_20XX_AUD_FIS_03.pdf

Hasta un máximo de noventa y nueve, las fiscalizaciones o auditorías que se hayan hecho.

G. Fichero pdf del trámite de la presentación o de la aprobación, en su caso, de la Cuenta general:

1) Si la Cuenta general ha sido aprobada por el Pleno de la corporación:

ENTITAT_20XX_NOR_APROVACIO.pdf

2) Si la Cuenta general ha sido presentada en el Pleno pero no se ha aprobado:

ENTITAT_20XX_NOR_PRESENTACIO.pdf

H. Fichero xml correspondiente a la información adicional según la tipología del ente local:

ENTITAT_20XX_INF_ADDICIONAL_01.xml (provincia, municipio o entidad municipal descentralizada).

ENTITAT_20XX_INF_ADDICIONAL_02.xml (mancomunidad, comarca, agrupación de municipios, entidad metropolitana o consorcio).

(16.071.020)